

Mayra

RESOLUCION -DE-MP- 196 -2010

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- DIRECCION EJECUTIVA.- COMAYAGUELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista: Para resolver la Solicitud de Prórroga al Plan de Manejo Forestal, registrado bajo el No **BE-JO-4-002-99-II**, presentado por el Señor **Juan José Argueta**, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de Salamá, relacionado con el sitio Ejidal denominado "**Nuestra Señora de la Concepción y el Portillo**", ubicado en la jurisdicción del Municipio de Salamá, Departamento de Olancho.

CONSIDERANDO: Que obra agregada a las diligencias Solicitud de Prórroga al Plan de Manejo Forestal, registrado bajo el No **BE-JO-4-002-99-II**, presentado por el Señor **Juan José Argueta**, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de Salamá, relacionado con el sitio Ejidal denominado "**Nuestra Señora de la Concepción y el Portillo**", ubicado en la jurisdicción del Municipio de Salamá, Departamento de Olancho, de fecha nueve de julio del 2010.

CONSIDERANDO: Que consta en los archivos de la institución, Adendum a la Resolución No **GG-081-99**, de fecha 21 de abril del 2005, mediante la cual se resuelve Aprobar el Adendum al Plan de Manejo del expediente **BE-JO-4-002-99-II** del sitio denominado "**Nuestra Señora de la Concepción y el Portillo**", inscrito en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Departamento de Olancho, bajo el No **89** y **427** del tomo **402** y **12**.

CONSIDERANDO: Que obra agregado al expediente de mérito, Dictamen emitido por el **Ing. Luis Martínez**, Jefe Oficina Local de la Unión, relacionada con la Prorroga al Plan de Manejo Forestal, registrado bajo el No **BE-JO-4-002-99-II**, presentado por el Señor **Juan José Argueta**, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de Salamá, relacionado con el sitio Ejidal denominado "**Nuestra Señora de la Concepción y el Portillo**", ubicado en la jurisdicción del Municipio de Salamá, Departamento de Olancho, mediante la cual esa Oficina Local es del parecer que se autorice la prorroga solicitada por un año hasta el 14 de julio del 2011.

CONSIDERANDO: Que se agrega a las diligencias, Memorándum **RFO-MDF-272/2010**, emitido por la Das. **Karen Zuniga**, Coordinadora de Manejo y Desarrollo Forestal de Olancho, en virtud de la cual recomienda que se extienda la prorroga solicitada al Plan de Manejo Forestal, registrado bajo el No **BE-JO-4-002-99-II**, por un periodo de **DOS AÑOS** contados a partir de la fecha de emisión de la misma, tiempo suficiente para la presentación de unos dos planes operativos que les permita capitalizarse y proceder inmediatamente a la readecuación técnica del Plan de Manejo para el sitio Ejidal denominado "**Nuestra Señora de la Concepción y el Portillo**".

CONSIDERANDO: Que consta agregado Memorándum **ORO-278/2010**, emitido por el Das. **Armando Rivera**, Director Ejecutivo de la Oficina Regional de Olancho, mediante la cual recomienda que se extienda la prorroga solicitada al Plan de Manejo Forestal, registrado bajo el No **BE-JO-4-002-99-II**, por un periodo de **DOS AÑOS** contados a partir de la fecha de emisión de la misma, tiempo suficiente para la presentación de unos dos planes operativos que les permita capitalizarse y proceder inmediatamente a la

readecuación técnica del Plan de Manejo para el sitio Ejidal denominado **"Nuestra Señora de la Concepción y el Portillo"**.

CONSIDERANDO: Que obra agregada a las diligencias Memorándum **D MDF-1112-2010**, emitido por el Ing. **Lindersay Eguigurens**, Jefe del Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal, estableciendo que es del parecer que se extienda la prórroga al Plan de Manejo con registro No **BE-JO-4-002-99-II**, hasta el **07 de septiembre del año 2012**.

CONSIDERANDO: Que corre agregado Dictamen Legal **DL-ICF-194-2010** de fecha 23 de septiembre del 2010, que recomienda conceder la prórroga de vigencia del Plan de Manejo Forestal, registrado bajo el No **BE-JO-4-002-99-II**, presentado por el Señor **Juan José Argueta**, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de Salamá, relacionado con el sitio Ejidal denominado **"Nuestra Señora de la Concepción y el Portillo"**, ubicado en la jurisdicción del Municipio de Salamá, Departamento de Olancho, la cual se autorizaría hasta el 07 de septiembre del año 2012.

POR TANTO

La Dirección Ejecutiva del **INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF)**, en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los Artículos 80, 340 de la Constitución de la República; artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 60, 64, 72 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 18 numeral 6, 19 numerales 2, 3 y 15, 70 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

RESUELVE

- 1) Conceder la prórroga de vigencia del Plan de Manejo Forestal

Juan José Argueta, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de Salamá, relacionado con el sitio Ejidal denominado "**Nuestra Señora de la Concepción y el Portillo**", ubicado en la jurisdicción del Municipio de Salamá, Departamento de Olancho, la cual se autoriza hasta el 07 de septiembre del año 2012.

- 2) Poner en conocimiento, para proceder con el trámite correspondiente al Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal y a la Oficina Regional de Olancho. **CUMPLASE.**

Jose Lora
DIRECCIÓN EJECUTIVA

